

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Título 1. Honores y distinciones

Con el objetivo de reconocer a las personas o instituciones que hayan destacado por la labor que han desarrollado en la Facultad, o por los méritos alcanzados fuera de ella, se otorgarán, en las condiciones que establece este reglamento, los siguientes honores y distinciones:

- Medalla de la Facultad de Psicología
- Insignia de honor de la Facultad de Psicología
- Placa de la Facultad de Psicología
- Diploma acreditativo de distinciones de la Facultad de Psicología

Título 2. Creación, definición y concesión de la Medalla de la Facultad de Psicología

Artículo 1. Creación y concesión de la Medalla

Se crea la *Medalla de la Facultad de Psicología* de la Universidad de Almería con la finalidad de conceder honores y distinciones en la forma que se dispone en este Reglamento.

La Medalla se concederá:

- a) Al Decano/a saliente de la Facultad de Psicología.
- b) Con carácter excepcional, la Medalla podrá concederse a alguna persona física o entidad por su relevancia en los ámbitos académico, investigador y/o profesional, o por su especial vinculación con la Facultad de Psicología.

La Medalla de la Facultad sólo podrá concederse una vez, por cualquiera de los conceptos previstos en esta normativa, a una persona física o entidad determinada.

Artículo 2. Definición de la Medalla

La Medalla tendrá forma circular, será dorada, se presentará en caja forrada en el interior y mostrará:

- a) El nombre de la persona o institución a la que se le concede y el año de concesión.
- b) El logotipo de la Universidad de Almería y el de la Facultad de Psicología.

Título 3. Creación, definición y concesión de la Insignia de Honor de la Facultad de Psicología

Artículo 1. Creación y concesión de la Insignia de Honor de la Facultad

Se crea la *Insignia de Honor de la Facultad de Psicología* para premiar la labor:

- a) Del profesorado de la UAL que haya tenido una relación continuada con la Facultad de Psicología a lo largo de su trayectoria académica. Se le concederá en el momento de su jubilación.
- b) De determinadas personas físicas o entidades externas que hayan tenido especial relación con la Facultad de Psicología, en el momento de su cese, dimisión, o jubilación.

Artículo 2. Definición de la Insignia de Honor de la Facultad

La Insignia de Honor será plateada y mostrará el logotipo de la Facultad de Psicología.

Título 4. Creación, definición y concesión de la Placa de la Facultad de Psicología

Artículo 1. Creación y concesión de la Placa

Se crea la *Placa de la Facultad de Psicología* para premiar la labor de:

- a) Determinadas personas físicas y/o entidades (públicas o privadas) que hayan destacado por su labor profesional al servicio de la Facultad de Psicología.
- b) Al profesorado o personal de administración y servicios de la Facultad, a los 25 años de servicio.

Artículo 2. Definición de la Placa

La placa será plateada y mostrará el nombre de la persona o institución a la que se le concede, el año de la concesión, el logotipo de la Universidad de Almería, y el logotipo de la Facultad de Psicología.

Título 5. Creación y concesión de Diplomas acreditativos de distinciones de la Facultad de Psicología

Artículo 1. Creación y concesión de los Diplomas acreditativos de distinciones

Se crean los *Diplomas acreditativos de distinciones* para premiar los excelentes méritos alcanzados por alumnos/as de esta Facultad:

- a) A la finalización de sus estudios. Se reconocerá a aquellos/as alumnos/as con mejor expediente académico de cada titulación que se imparta en la Facultad.
- b) En reconocimiento de cualquier otra labor, a favor de la promoción de esta Facultad.

Los Diplomas serán expedidos por el/la Secretario/a académico/a de la Facultad.

Título 6. Procedimiento para la concesión y entrega de la/s Medalla/s, Insignia/s de Honor, Placa/s y Diploma/s de la Facultad de Psicología

Artículo 1. Procedimiento para la concesión

La concesión de la/s Medalla/s, Insignia/s de Honor, Placa/s o Diploma/s se realizará por acuerdo de la Junta de Facultad, a propuesta del Decano/a y/o de la Comisión de Extensión de la Facultad de Psicología.

Artículo 2. Procedimiento para la entrega

La/s Medalla/s, Insignia/s de Honor, Placa/s y Diploma/s acreditativos se entregarán por el/la Decano/a o persona en quien delegue, salvo circunstancias excepcionales, en el acto público y solemne que la Facultad organice con motivo de la festividad del Patrón (Juan Huarte de San Juan).

Artículo 3. Acta de concesión

Se creará, a estos efectos, un acta de concesión cuya custodia será responsabilidad del Sr./Sra. Secretario/a de la Facultad, en el que se hará constar, para cada Medalla, Placa, Insignia de Honor o Diploma que se conceda, el nombre de la persona o entidad galardonada, el motivo, y la fecha del acuerdo en Junta de Facultad.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Todos los honores y distinciones a los que hace referencia el presente Reglamento se concederán siempre que no exista nota adversa en el expediente de los galardonados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Con el fin de seleccionar a los/as candidatos/as a la concesión de la Medalla de la Facultad de Psicología, cada año se abrirá un plazo de presentación de propuestas, que deberán incluir la justificación de los servicios prestados, o de la relevancia del candidato/a en los ámbitos académico, investigador y/o profesional, en el caso de aquellas que tengan carácter excepcional, de acuerdo con el título 2, artículo 1, de esta Normativa. Las propuestas se dirigirán a la atención del Decano/a y podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad de Psicología.